



Resolución Administrativa

N° 167-2018 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ica, 25 de octubre de 2018

VISTO:

CUT	188473-2018	Fecha	24 de octubre de 2018
Nombre solicitante	LUCAS ALVAREZ, GUILLERMO ANTONIO		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0295-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI		
Titular	(SUC) QUIJAITE GUTIERREZ, MANUEL PABLO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 005-2018 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/HRUDA, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 188473-2018.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0295-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 12/12/2006, otorgada a favor de (SUC) QUIJAITE GUTIERREZ, MANUEL PABLO, respecto a la unidad operativa Cod: 42369, SAN VICENTE Y ANEXOS. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: LUCAS ALVAREZ, GUILLERMO ANTONIO con DNI 21546752, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 42369, SAN VICENTE Y ANEXOS		
Área (ha)	Total	0.22250	Bajo riego 0.22250
Ubicación Política	Dpto.	Ica	
	Prov.	Ica	
	Dist.	San Juan Bautista	
Ambito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA	
	ALA	ICA	
Org. de Usuarios	Junta	J.U. del Sector Hidraulico Menor Ica - Clase B	
	Comisión	Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quilloay	
Bloque Riego	PICA38-B08 QUILLOAY-SAN JUAN LONGAR		





Resolución Administrativa

N° 167-2018 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 419313.00 / Norte: 8451959.00
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río ICA
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 424783.00 / Norte: 8434949.00
Volumen asignado	870.00(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua ICA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua CHAPARRA CHINCHA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA
Luis Enrique Yampufe Morales
Ing. Luis Enrique Yampufe Morales
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ICA

